

# MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE SOCIEDAD DE INVERSIONES KIMKELEN S.A. Y SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

En la ciudad de Iquique, a 19 de enero de 2017, entre **Sociedad de Inversiones Kimkelen S.A.**, RUT N° 76.147.344-1, representada por don Pablo Carreras Gallardo, cédula de identidad N° 7.368.805-1, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lych N° 678, comuna y ciudad de Iquique, en adelante, "la arrendadora"; y el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, representado por doña Alejandra Salinas Caro, cédula de identidad N° 12.256.800-8, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, "el arrendatario", se ha convenido por el presente acto la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

### **CONSIDERANDO:**

Que, las partes, con fecha 18 de julio de 2011, suscribieron un contrato de arrendamiento respecto de la propiedad ubicada en calle Baquedano N° 1407 de la ciudad de Iquique Región de Tarapacá, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1382 vuelta número 2220 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2011.

Que, dicho contrato estableció una duración de un año renovable por períodos sucesivos e iguales.

Que, durante la ejecución del citado contrato, se detectó la necesidad de modificar las prestaciones objeto del contrato de arrendamiento, sin existir perjuicio para SERCOTEC.

Que, mediante el Ordinario N° 69 de 2016, de la Gerenta de Administración y Finanzas de SERCOTEC, se solicita autorización a la Dirección de Presupuestos para el aumento del valor del contrato de arrendamiento objeto de la presente modificación de contrato, la que fue autorizada a través del Ordinario N° 1864 de 2016 del Director se Presupuestos.

Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

## PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el referido contrato de arrendamiento en el sentido de aumentar la renta mensual de arrendamiento hasta la suma total de \$1.900.000.---- (un millón novecientos mil pesos)-. La modificación en la renta surtirá efectos a contar del 01 de enero del año 2017.



# SEGUNDO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato original.

### TERCERO:

La personería de don **Pablo Carreras Gallardo**, para actuar en la representación de **Sociedad de Inversiones Kimkelen S.A.**, consta en escritura pública de constitución de fecha 20 de abril de 2011, otorgada ante el Notario Público de Iquique don Néstor Araya Blazina, bajo Repertorio N° 1772-2011.

La personería de doña **Alejandra Salinas Caro**, para actuar en la representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder general y revocación de fecha 24 de junio de 2014, otorgada ante la Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo Repertorio N° 6979-2014.

Leído el presente contrato, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas, y firman en señal de aceptación.

PABLO CARRERAS GALLARDO

SOCIEDAD KIMKELEN S.A. Arrendador ALEJANDRA SALINAS CARO Gerente de Administración y Finanzas

SERCOTEC Arrendatario